



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: CAROLINA MENDIETA CRUZ
DEMANDADO: FREDY FERNEY SAENZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 2018-00224

DECLARACIÓN DE PARTE: se deniega, toda vez que si bien el Código General del Proceso la contempla como un medio de prueba, lo cierto es que no se regula su práctica, entendiéndose que hace referencia al interrogatorio de parte, careciendo de lógica que el abogado interroge a su cliente, máxime si brindamos aplicación analógica al artículo 184 del CGP, referente a que la declaración la puede solicitar una parte, pero solamente respecto de su contraparte.

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

INTERROGATORIO DE PARTE: El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

Se accede a la segunda solicitud, por tanto, por Secretaría oficiase a la Casa Editorial El Tiempo, solicitando se certifique el tipo de vinculación laboral, el salario y demás ingresos laborales devengados mensualmente por el señor FREDY FERNEY SAENZ SÁNCHEZ, y así mismo remita los tres últimos desprendibles de pago.

Se reconoce al Dr. WILLIAM ALEXANDER ROJAS SÁNCHEZ, como apoderado del demandado FREDY FERNEY SAENZ SÁNCHEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder obrante a folio 68.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>74</u> del <u>01 OCT 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: CAROLINA MENDIETA CRUZ
DEMANDADO: FREDY FERNEY SAENZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 2018-00224

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado FREDY FERNEY SAENZ SÁNCHEZ, tal y como se observa a folios 52 al 108, así mismo, téngase como no descorrido por la parte actora el traslado de las excepciones de merito propuestas por la parte demandada, por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.